"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – C2 – C3"

Código: EC-INEC-475753-NC-RFB

Convenio Contractual

Para efectos del presente Convenio de Contrato, la fecha de celebración del presente instrumento será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre,

(1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y de conformidad a la acción de personal Nro. 348 de 14 de abril del 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;

(2) Y, por otra parte la compañía, MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA. con Ruc No. 1791841565001 , quien comparece a través del Gerente General Sr. Jorge Encinas Oñate, compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la calle Francisco Salazar N2324 y Camilo Destruge. Edificio Inluxor. Oficina 2. Quito – Ecuador, (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios Conexos, a saber, el Servicio AGENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – C2 – C3, y ha aceptado una Oferta del Proveedor, por un valor de $91.004,30 (noventa y un mil cuatro con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para la provisión de dichos Servicios, a ejecutarse en el plazo de 90 días calendarios, contados a partir del siguiente día de suscripción del contrato.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato:

(a) la Carta de Aceptación;
(b) la Carta de la Oferta;
(c) las Condiciones del Contrato;
(d) los Términos de Referencia;

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año indicado en la suscripción del último interviniente con firma electrónica.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MARTINEZ CAMPOVERDE
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

Por y en representación de la compañía **MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA.**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ENCINAS ONATE
Validar únicamente con FirmaEC

Jorge Encinas Oñate
GERENTE GENERAL
RUC. 1791841565001